



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 748-2018-P-CSJJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 748-2018-P-CSJJU/PJ

Huancayo, seis de julio del
año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 181-2018-CE-PJ, del 25 de junio de 2018; Resolución Administrativa N° 735-2018-P-CSJJU/PJ de fecha 02 de julio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 724-2018-P-CSJJU/PJ, de fecha 28 de junio del 2018, **se ejecuto** lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en su Resolución Administrativa N° 181-2018-CE-PJ, en consecuencia se dispuso, a partir del 01 de julio del 2018, el funcionamiento de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la provincia de Huancayo, con competencia territorial en todo el Distrito Judicial; conformándose dicha Sala Superior con los doctores: Eduardo Torres Gonzales (Presidente), Walter Chipana Guillen (integrante) y Omar Pimentel Calle (integrante);

Asimismo, se reconformo la Sala Penal de Apelaciones de Huancayo de la manera siguiente: Dr. Mario Uvaldo Gonzales Solís (Presidente), Dr. Julio César Lagones Espinoza (integrante) y Dr. Eduardo Anselmo Uriol Asto (integrante);

Cuarto.- Por los fundamentos expuestos en la Resolución Administrativa N° 735-2018-P-CSJJU/PJ, del 02 de julio del 2018, se reconformaron la Sala Penal de Apelaciones Huancayo, la Sala Mixta de Tarma y la Sala





Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo; así también se designó a los doctores Guido Reynaldo Arroyo Ames y Omar Atilio Quispe Cama como Jueces Superiores Provisionales de la Corte Superior de Justicia de Junín;

Quinto.- Sin embargo, mediante Cartas del 06 de julio del año en curso, los doctores Guido Reynaldo Arroyo Ames y Omar Atilio Quispe Cama, por motivos personales y familiares, formulan su declinación a la designación como Jueces Superiores Provisionales del Distrito Judicial de Junín, solicitando, además retornar a sus Juzgados de origen, puesto que son Jueces Titulares del Primer Juzgado Penal Liquidador Permanente de Huancayo y Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo, respectivamente;



Sexto.- Los hechos señalados en los considerandos anteriores obliga a reconfigurar temporalmente las Salas Superiores Penales y la Sala Mixta de Tarma, teniendo en cuenta la especialización y criterios establecidos en la Resolución Administrativa N° 001-2018-P-CSJU-PJ;

Séptimo.- Por otro lado, el numeral 65.2 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial, establece que los Jueces Provisionales son aquellos Jueces Titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante, precisándose, además en su artículo 66° que el Juez llamado a cubrir provisionalmente una plaza superior será aquel que ocupe el puesto más alto en el cuadro de méritos de su nivel como consecuencia del proceso de evaluación de desempeño parcial;

Octavo.- Asimismo el artículo 7° de la Ley N° 29277, señala que para ser Juez Superior, además de los requisitos generales, se exige ser mayor de treinta y cinco años, así como haber ejercido el cargo de Juez Especializado o Mixto Titular o Fiscal del mismo nivel durante cinco (05) años o haber ejercido la abogacía por un período no menor de diez (10) años. En ese mismo orden el artículo 8° de la Ley de la Carrera Judicial precisa que para ser Juez Especializado o Mixto, se exige ser mayor de 30 años, además de haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (04) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (05) años. Así también, el artículo 9° de la norma señalada establece que para ser Juez de Paz Letrado, se exige ser mayor de 25 años, además haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un espacio no menor de tres (03) años;



Noveno.- Siendo ello así, en estricta aplicación de lo señalado en los considerandos precedentes y estando al Cuadro de Antigüedad de los Jueces Especializados y/o Mixtos de la Corte Superior de Justicia de Junín, aprobado por Resolución Administrativa N° 004-2015-CED-CSJJU/PJ, de fecha nueve de julio del año dos mil quince; así como al



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 748-2018-P-CSJUU/PJ

Cuadro de Méritos de los Jueces Especializados y/o Mixtos y Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Junín, aprobado por Resolución Administrativa N° 009-2017-CED-CSJUU/PJ, del 11 de agosto del 2017, es necesario designar a los doctores: **César Augusto Tafur Fuentes e Italo Arturo Borda Vargas**, como Jueces Superiores Provisionales de esta Corte Superior, teniendo en cuenta la especialidad de los mismos y su hoja de servicios;

Décimo.- Por otro lado, mediante Resolución Administrativa N° 652-2017-P-CSJUU/PJ, se **OFICIALIZA** el acuerdo de Sala Plena que aprueba la propuesta de la "Comisión para la Selección de Abogados Hábiles para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios", procediéndose a INCORPORAR al Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios del Distrito Judicial de Junín a los abogados que se detallan en dicha resolución, dentro del cual se encuentra el abogado Wilder Walter Camarena Madrid en el nivel de Juez Especializado;



Décimo Primero.- Considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo;

Décimo Segundo.- En tal sentido, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, encontrándose facultado para designar Magistrados Provisionales que estén en el ejercicio de la función y Magistrados Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable;

Por las razones expuestas, en ejercicio de las facultades conferidas a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, establecidas en el inciso tercero, cuarto y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, las declinaciones presentadas por los doctores **Guido Reynado Arroyo Ames** (Juez Titular del Primer Juzgado Penal Liquidador de Huancayo) y **Omar Atilio Quispe Cama** (Juez Titular del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo) a su designación como Jueces Superiores Provisionales de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, a partir del lunes 09 de julio del 2018 la designación de los doctores: **GUIDO REYNALDO ARROYO AMES** y **OMAR ATILIO QUISPE CAMA**, como Jueces



Superiores Provisionales de la Corte Superior de Justicia de Junín, quienes deberán retornar a sus Juzgados de los que son titulares.

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR, a partir del lunes 09 de julio del 2018 a los doctores: **CESAR AUGUSTO TAFUR FUENTES** (Juez Titular del Juzgado Mixto de Junín) e **ITALO ARTURO BORDA VARGAS** (Juez Titular del Juzgado Civil de Jauja) como Jueces Superiores Provisionales de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO CUARTO: RECONFORMAR, a partir del lunes 09 de julio del 2018 la Sala Penal Liquidadora de Huancayo, la Sala Mixta de Tarma y la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, que quedarán conformadas de la siguiente manera:



SALA PENAL LIQUIDADORA DE HUANCAYO

- **Dr. Bernardo Alcibiades Pimentel Zegarra**, Juez Superior Titular, quien la Presidirá.
- **Dra. Milena Luz Anaya Castro**, Juez Superior Provisional.
- **Dr. Italo Arturo Borda Vargas**, Juez Superior Provisional.

SALA MIXTA DE TARMA

- **Dr. César Augusto Tafur Fuentes**, Juez Superior Provisional, quien la Presidirá.
- **Dr. Daniel Machuca Urbina**, Juez Superior Provisional.
- **Dr. Jesús Vicuña Zamora**, Juez Superior Provisional.

SALA PENAL DE APELACIONES TRANSITORIA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE HUANCAYO

- **Dr. Eduardo Torres Gonzales**, Juez Superior Titular, quien la Presidirá.
- **Dr. Miguel Angel Arias Alfaro**, Juez Superior Titular.
- **Dr. Marco Antonio Hannco Paredes**, Juez Superior Provisional.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO, a partir del lunes 09 de julio del 2018, la designación de la doctora **GRACIELA MORALES MONTES**, como Juez Provisional del Primer Juzgado Penal Liquidador Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEXTO: DESIGNAR, a partir del lunes 09 de julio del 2018 a la doctora **GRACIELA MORALES MONTES**, como Juez Provisional del Juzgado Civil de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DEJAR SIN EFECTO, a partir del lunes 09 de julio del 2018, la designación del doctor **WILDER WALTER CAMARENA MADRID**, como Juez Supernumerario del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 748-2018-P-CSJJU/PJ

ARTÍCULO OCTAVO: DESIGNAR, a partir del lunes 09 de julio del 2018 al doctor **WILDER WALTER CAMARENA MADRID**, como Juez Supernumerario del Juzgado Mixto de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO NOVENO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Personal, Coordinación de Informática, Coordinación de la Central de Distribución de Juzgados, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo Penal y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





NICK OLIVERA GUERRA
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN